

cia para la fabrica de un Molino de muelo en
la Atalaya mayor al sitio que llaman puente
de la villa en atencion á las poderosas razones
en que se funda por notoria la publica utilidad
que proporciona y se sigue del Beneficio y Co-
mun de esta villa su territorio y comarca
en concederle la licencia que se pide, no resul-
tará de su concesion perjuicio alguno Publico
ni privado y por el medio la necesidad que
se experimenta por la escasez de semejantes
oficinas en el termino de esta villa y abien-
do oido á dho Señor O. Alfof. Juan de Leon Ro-
curador que es para el cuidado y conservacion
de dha Atalaya lo que en el asunto expuso
como actual juridico Excmo. de la referida
villa, representando y exponiendo no solo
ser útil y nada perjudicial sino necesario que
se conceda la licencia que se pretende, acorda-
ron unanimes y conformes conceder como con-
cedieron dha licencia y permiso en la forma
y termino que se solicita con la circunstancia

